

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**OLMEDA DE LAS FUENTES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria el día 26 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal número 36, reguladora del registro electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de las Fuentes, a 6 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/25.793/12)